

to en el artículo 144 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tarancón, a 1 de septiembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Pablo Soria Raboso.—52.390.

### FARMADATA, S. A.

Por acuerdo de Consejo de Administración de fecha 15 de julio de 2008, se convoca a los accionistas a Junta General Extraordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 13 de octubre de 2008, a las dieciséis horas, en el domicilio social de la Entidad sito en Polígono Pocomaco Mesoiró, Parcela A-4 en A Coruña y en segunda convocatoria, a la misma hora y en el mismo lugar, el día 14 de octubre del 2008, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de Consejeros.  
Segundo.—Ruegos y preguntas.  
Tercero.—Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados con relación a los anteriores puntos del orden del día.  
Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

A Coruña, 29 de agosto de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, don Miguel Reviejo Ares.—52.289.

### FESS PELUQUERÍAS, SOCIEDAD LIMITADA

#### Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 91/07 de este Juzgado de lo Social número 3 de Gijón, seguido contra el deudor «Fess Peluquerías, Sociedad Limitada», se ha dictado con fecha 15 de mayo de 2008 auto por el que se declara la situación de insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, del referido deudor, por importe de 2.853,60 euros.

Gijón, 29 de julio de 2008.—Secretaría Judicial, doña María del Pilar Prieto Blanco.—52.238.

### FOTOMECÁNICA DA VINCI, S. A.

#### (Absorbente)

#### O.F.F.O., S. L. U.

#### (Absorbida)

#### Anuncio de fusión

Se hace público que, con fecha 22 de julio de 2008, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Fotomecánica da Vinci. S.A. y por el Socio Único de la sociedad O.F.F.O., S.L.U. se ha acordado, por unanimidad en el caso de la primera de ellas, la fusión de dichas entidades mediante la absorción por Fotomecánica da Vinci, S.A., de O.F.F.O., S.L.U., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de

la L.S.A. durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 30 de julio de 2008.—Juan Miguel Manzano García y Manuel Cuéllar Rodríguez, Administradores de ambas sociedades.—52.579. 1.ª 8-9-2008

### GRANADA UNIÓN DETALLISTAS DE ALIMENTACIÓN, S. A.

#### Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración del día 28 de agosto del actual, de conformidad con los Estatutos de esta sociedad, por la presente se convoca a los señores accionistas de «Granada Unión Detallistas de Alimentación, Sociedad Anónima», a la Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, el día 9 de octubre de 2008, a las doce horas en primera convocatoria, y veinticuatro horas después, en segunda, de no haber quórum, con el siguiente.

#### Orden del día

Primero.—Informe del Presidente.  
Segundo.—Elección de un miembro del Consejo de Administración.  
Tercero.—Aprobación del acta o nombramiento de Interventores para su aprobación.  
Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Granada, 29 de agosto de 2008.—El Presidente, don Antonio Robles Lizancos.—52.550.

### GRUPO EMPRESARIAL PINAR, S. L.

#### (Sociedad absorbente)

#### PINAR LEVANTE, S. L. U.

#### PINAR DEL TAJO, S. L. U.

#### (Sociedades absorbidas)

#### Anuncio de fusión

Se hace público que la Junta general y universal de socios, o el socio único, según corresponda, de cada una de las sociedades citadas, aprobaron por unanimidad, en fecha 30 de junio de 2008, la fusión por absorción de «Pinar Levante, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Pinar del Tajo, Sociedad Limitada Unipersonal» por «Grupo Empresarial Pinar, Sociedad Limitada», siendo ésta titular del 100 por 100 de las sociedades absorbidas.

Por consiguiente, la citada fusión por absorción implicará la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios, a la sociedad absorbente.

La fusión ha sido aprobada en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito y aprobado por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes, el cual ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 2 de julio de 2008, y conforme a los balances de fusión cerrados el 31 de diciembre de 2007 aprobados por las sociedades intervinientes en la fusión. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de dichos acreedores de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 29 de agosto de 2008.—El Consejero Delegado Solidario de «Grupo Empresarial Pinar, S.L.», «Corporación Sánchez Carrascal, S.L.», representada por don Fernando Sánchez Lorenzo y la Administradora Solidaria de «Pinar Levante, S.L.U.» y «Pinar del Tajo, S.L.U.», doña Olga Sánchez Carrascal.—52.546. 1.ª 8-9-2008

### GRUPO PRAIDIQUÍN, SOCIEDAD LIMITADA

#### Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 3/08 de este Juzgado de lo Social número 3 de Gijón, seguido contra el deudor «Grupo Praidiquín, Sociedad Limitada», se ha dictado con fecha 21 de mayo de 2008 auto por el que se declara la situación de insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, del referido deudor, por importe de 14.531,24 euros.

Gijón, 29 de julio de 2008.—Secretaría Judicial, doña María del Pilar Prieto Blanco.—52.241.

### HAMBURG SÜD IBERIA, S. A. U.

#### (Sociedad absorbente)

#### COSTAMAR

#### AGENCIA MARÍTIMA, S. L. U.

#### (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista/socio único de las sociedades «Hamburg Süd Iberia, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Costamar Agencia Marítima, Sociedad Limitada Unipersonal», constituido en Junta General de Accionistas/Socios de las mismas, respectivamente, el día 30 de junio de 2008, adoptó, al amparo de lo establecido en el artículo 311 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la decisión de aprobar la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de «Costamar Agencia Marítima, Sociedad Limitada Unipersonal» por «Hamburg Süd Iberia, Sociedad Anónima Unipersonal», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión, en bloque, a título universal, de todo su patrimonio, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente.

El proyecto de fusión, en base al cual se ha acordado la expresada fusión, fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 26 de junio de 2008 y publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el día 15 de julio de 2008, habiéndose aprobado como Balance de fusión de cada una de las sociedades indicadas el cerrado a 31 de diciembre de 2007, que se corresponde con el último balance anual aprobado de las mismas, debidamente verificado por el respectivo auditor de cuentas de dichas sociedades.

«Hamburg Süd Iberia, Sociedad Anónima Unipersonal» es titular de la totalidad de las participaciones sociales integrantes del capital de «Costamar Agencia Marítima, Sociedad Limitada Unipersonal», por lo que, según lo dispuesto es el artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede el aumento de capital de aquella sociedad, ni tampoco el canje de acciones a que se refiere el artículo 235, apartados b) y c), de esa misma Ley. Las operaciones desarrolladas por «Costamar Agencia Marítima, Sociedad Limitada Unipersonal» se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de «Hamburg Süd Iberia, Sociedad Anónima Unipersonal» a partir del día 1 de enero de 2008.

Al no existir clases especiales de acciones, ni derechos especiales distintos de las acciones o de las participaciones en la sociedad absorbida, no procede el reconocimiento de derecho alguno en la sociedad absorbente en favor de los titulares de las mismas. Tampoco se otorgan ventajas de ninguna clase a los Administradores de las sociedades que se fusionan.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y accionistas, así como a los acreedores de las sociedades que se fusionan, a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los Balances de Fusión, conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, se hace saber a los acreedores de las Sociedades que se fusionan, su derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley, el cual podrán ejercitar en el